



Con fundamento en los artículos 17, 18, 26 párrafo ocho y 32 Bis, fracciones III, V, XXIV, XXVI y XLII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracción XXXI inciso C y antepenúltimo párrafo, 41, 42 y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012; 1º 2º 7, 9 párrafo primero fracción III, párrafos Primero Segundo y Cuarto 11 párrafo primero apartado C párrafos Primero, Segundo y Tercero, 75 fracción IX en relación con el 86 fracciones I, II, III y VII y último párrafo, PRIMERO transitorio del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua vigente; transitorio cuarto, fracción VIII del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006; 1, 2, 4º 9º, párrafos primero, segundo, tercero Apartado b, 12 BIS, 12 BIS 2 fracciones I, IV y VII y 12 BIS6, fracciones I, XI, XXII, XXIII y XXXIII de la Ley de Aguas Nacionales vigente; PRIMERO, SEGUNDO y UNDÉCIMO transitorios del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2004; así como 11, 182 y, 185 y SEXTO transitorio segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 1º, 2º, 3º 12, 14, 35, 36, 44, 52, 57, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 72, 75, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la materia; Primero, Segundo fracciones III y VII y Tercero del Acuerdo por el que se determina la circunscripción territorial de los Organismos de Cuenca de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1º de abril de 2010, se expide la presente constancia de identificación que acredita al **C. OSCAR HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ**, cuya fotografía y firma aparecen en el margen izquierdo del presente documento, como servidor público adscrito a esta Dirección Local, así como INSPECTOR-VERIFICADOR-NOTIFICADOR-EJECUTOR.



FIRMA DEL INTERESADO

Se hace constar que el INSPECTOR-VERIFICADOR-NOTIFICADOR-EJECUTOR, está facultado para verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables; practicar visitas domiciliarias de inspección y verificación; requerir todo tipo de documentación, registros, controles, datos o informes; acceder a las instalaciones, aprovechamientos, descargas de aguas residuales, así como de la ocupación de zonas federales y de extracción de materiales pétreos, verificar los medidores o dispositivos de medición del consumo que efectúen los usuarios de aguas nacionales.

Además está facultado para verificar el cumplimiento de las condiciones particulares de descarga de las aguas residuales y/o el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas aplicables en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, en términos del párrafo anterior.

Así también se encuentra facultado para practicar notificaciones de resoluciones o actos de los Organismos y de igual forma para efectuar la ejecución material de sanciones distintas a las económicas en las que se ordene la clausura o suspensión de pozos o tomas de aguas nacionales; la suspensión de actividades que den origen a las descargas de aguas residuales; la demolición de obras; la remoción de infraestructura y la clausura de empresas o establecimientos causantes de descargas de aguas residuales, impuestos a los infractores de la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento.

Se solicita a las autoridades CIVILES Y MILITARES brindar apoyo oportuno y eficaz al portador de esta, para el mejor desarrollo de sus funciones, para los cuales deberá exhibir orden escrita en la que le faculte para realizar las actividades encomendadas y relacionadas con las facultades que con esta constancia se otorgan.

La vigencia de la presente constancia será del 8 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

ATENTAMENTE
DIRECTORA LOCAL

ING. YADIRA GRACIELA NARVAEZ SALAS

